SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

- En nombre de los miembros de la Comisión, la Presidencia da la bienvenida a una delegación representante de los docentes destituidos de ANEP, amparados por la Ley Nº 16.824, a quienes les cede el uso de la palabra para referirse al tema que nos ocupa en el día de hoy.

SEÑOR BERRO.- Agradecemos a los miembros de esta Comisión que nos reciban nuevamente. Hace dos años -si no me equivoco, en octubre de 2000- estuvimos aquí presentes junto con el doctor Daniel Parrilla, quien expuso los fundamentos de nuestros reclamos, a raíz de la Ley que acababa de ser aprobada por la Cámara de Representantes a mediados de ese mismo año. Ha transcurrido este período de dos años con las alternativas que los señores Senadores ya conocen. En determinado momento, pensamos que esa norma iba a ser aprobada por el Senado, ratificando la posición de la Cámara de Representantes. En esa instancia, el Directorio del Banco de Previsión Social solicitó ser recibido por la Comisión y presentó un informe. Luego de tener conocimiento de ese informe, elaboramos un análisis al respecto y vamos a dejar una copia de él a los señores Senadores. También, vamos a entregarles el informe que hizo el doctor Daniel Parrilla sobre los argumentos manejados por el Directorio del Banco de Previsión Social.

Desde ese momento, no tuvimos más noticias acerca del trámite que tuvo ese proyecto de ley en la Comisión. Supimos que al finalizar un año el expediente había quedado archivado y, por ello, solicitamos que fuera tratado nuevamente. En esa ocasión, hablamos con el Presidente de la Comisión, el señor Senador Michelini, luego de la cual se reinició nuestro contacto con el Parlamento. Consideramos que este proyecto de ley, de alguna forma, ya habrá sido estudiado en este Cuerpo.

El mes pasado, se cumplió ese período de dos años y los docentes que estamos esperando desde hace mucho tiempo la reparación, queremos que se adopte una resolución definitiva en el Senado.

SEÑOR GANDARO.- Una de las causas de que el Directorio del Banco de Previsión Social hiciera un informe en contra es que, aparentemente, sería muy grande el número posible de beneficiarios. Entonces, el doctor Parrilla elaboró una modificación -cuya copia también entregaremos a los señores Senadores- en la que se indica claramente quiénes podrían ampararse en esa ley. En realidad, todo el universo de destituidos se divide en dos partes: los que se acogieron inmediatamente a la ley de jubilación y quienes continuaron en la docencia. Quienes optamos por seguir en esa tarea, somos nosotros; no hay más personas.

Es decir que es imposible que pueda haber una multitud de beneficiarios desconocidos hasta ahora, tal como se sugiere en el informe. Por nuestra parte, les entregaremos dos documentos: por un lado, un análisis que hicimos de los informes realizados por el Banco de Previsión Social y, por otro, un estudio elaborado por el doctor Daniel Parrilla quien no pudo hacerse presente en la tarde de hoy pero igualmente está a vuestra disposición para las consultas que eventualmente se desee realizar.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: quiero decir que esta Comisión ya conoce muy bien este tema, pues ha sido considerado. Hemos recibido a distintas delegaciones relacionadas con el mismo y hemos estado conversando al respecto durante todo este tiempo. A mi juicio, aquí hay un problema muy simple, que tiene que ver con la voluntad política, pues no existe ninguna duda en cuanto a la justicia del reclamo que se hace. En realidad, teniendo en cuenta los requisitos que, de alguna manera, fueron expresados en Comisión por parte del Directorio del Banco de Previsión Social y de representantes del Partido Colorado, desde nuestro punto de vista es absolutamente redundante el agregado que propone el universo de beneficiarios, en la medida en que, tal como aquí se dice, se trata de un universo cerrado. Sin embargo, creemos que la modificación planteada deja tranquilos a aquellos que tenían dudas jurídicas en cuanto al alcance de este proyecto de ley.

Por consiguiente, considero que no hay mucho más para debatir o preguntar. Tanto el señor Senador Núñez como yo conocemos el tema en profundidad y estamos convencidos de que lo que se necesita es pasar a votar el proyecto de ley, ya sea a favor o en contra. Entonces, solicitamos que el mismo sea incorporado, de modo que los miembros de la Comisión se expresen a través del voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ante todo, me gustaría saber si el proyecto de ley que se nos ha acercado es idéntico al otro o si ya contiene la modificación planteada por nuestros visitantes.

SEÑOR GANDARO.- Ese proyecto ya contiene la modificación.

SEÑOR BERRO.- Supongo que el proyecto de ley que fue aprobado por la Cámara de Representantes ya se encuentra en el seno de esta Comisión, desde el momento en que ingresó al Senado.

Por nuestra parte, compartimos el punto de vista expuesto por la señora Senadora Arismendi en lo que refiere a que el agregado es redundante. Lo hicimos exclusivamente ante el informe del Directorio del Banco de Previsión Social que daba a entender que se trataba de un proyecto cuya redacción sugería que podría ampararse a este mecanismo una cantidad de gente que nunca consideramos que pudiera estar incluida. Sin embargo, ante la duda, consultamos a nuestro abogado, y de esa instancia resultó el agregado en cuestión. Si la Comisión entiende que esta modificación realmente beneficia la tramitación y pronta resolución sobre el caso, entonces, la misma es bienvenida, aunque sabemos que ello implicaría el regreso del proyecto a la Cámara de Representantes. Pero si los señores Senadores entienden -al igual que nosotros- que no es necesario hacer ningún agregado, obviamente el proyecto debería ser aprobado de esa manera en el Senado, al igual que lo fue en la otra rama parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la aclaración que se acaba de hacer.

Por otro lado, como Presidente de esta Comisión, pido disculpas a nuestros invitados por la demora en lo que refiere a la aprobación del proyecto de ley. La misma tuvo que ver con el hecho de que han pasado cosas muy complicadas en el país pero, naturalmente, esta Comisión deberá expedirse, por sí o por no, y elevar el texto al Senado, en la medida en que ya tiene media sanción parlamentaria.

Quiero decir también que, personalmente, aspiraría a que este proyecto contara con un mayor número de votos que lo respalden. Si eso no se pudiera lograr, sería preferible que, en todo caso, en la reglamentación se hicieran las aclaraciones pertinentes. Por nuestra parte, una vez finalizada esta reunión con nuestros visitantes, procederemos a deliberar con respecto al trámite correspondiente pero, desde ya, les adelantamos que, a la brevedad -a más tardar, la semana que viene o la otra- tomaremos una decisión con respecto a este tema.

SEÑORA BALIÑO.- Simplemente, quería agregar que dejamos pasar todo este tiempo debido, también, a las circunstancias que estaba viviendo el país. Es decir, dejamos transcurrir unos meses esperando ver si mejoraba la situación general. Además, sabíamos que los señores Senadores estaban ocupados considerando muchos otros temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, era nuestra obligación responder prontamente, aún en ese contexto.

Agradecemos su presencia en la tarde de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de docentes destituidos de ANEP)

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde continuar la consideración del orden del día.

Por mi parte, sugiero que después de dar cuenta de los asuntos entrados, consideremos qué trámite se dará al nuevo proyecto de ley que se nos ha acercado.

SEÑORA ARISMENDI.- No recuerdo bien quién lo señaló -creo que puede haber sido el señor Presidente o alguien de la delegación- pero hoy se dijo que este proyecto de ley tenía media sanción. Quiero recordar que este texto ya fue aprobado en una Rendición de Cuentas. Por esa razón, en la propuesta que hace el doctor Parrilla, se menciona un artículo de una Rendición de Cuentas que luego fue derogado en la medida en que se hizo lo propio con todas aquellas disposiciones contenidas en Rendiciones de Cuentas o en leyes de Presupuesto cuando se aprobó la reforma constitucional, por la cual no se permite que ciertos asuntos vinculados a la Seguridad Social estén contenidos en este tipo de leyes.

Por lo tanto, de aprobarse este proyecto de ley se incorporarían a aquellos beneficiarios que ya estaban contemplados en ese artículo de la Rendición de Cuentas. Además, éstos ya se habían presentado al Banco de Previsión Social para hacer sus trámites. De modo que sus nombres están registrados desde el momento en que esa Rendición de Cuentas los había habilitado. Es por ese motivo que se insiste en la idea de que es un universo cerrado pero, además, identificado con nombre y apellido. Cabe aclarar que quienes no se acogieron a ese beneficio en esa oportunidad, no tendrían derecho a hacerlo ahora. Por lo tanto, la preocupación planteada en ese sentido por el Banco de Previsión Social no tiene asidero.

Insisto en que en la propuesta de agregado que plantea la delegación se especifica aún más y se señala que estas disposiciones alcanzarían a aquéllos que no se jubilaron con el 125%, que siguieron trabajando y que se acogieron a las disposiciones de aquella Rendición de Cuentas. Es en ese sentido que queda claramente circunscripto a esas personas que estaban registradas y, por lo tanto, no podría haber otras que pretendan sumarse a esa lista, pues allí se incluye a un universo que ya se cerró.

En mi opinión, lo que sucede es que hay algunos artículos de las Rendiciones de Cuentas que se derogaron pero los fuimos reparando; sin embargo, este problema quedó pendiente.

Como dije antes, ya hubo una voluntad legislativa previa para reparar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, quiero señalar que comparto la idea de que hubo una voluntad previa.

En segundo término, quiero indicar que hubo una doble interpretación ya que, en primera instancia, se interpretó de una manera y, poco tiempo después, de otra, ya que se produjo una discusión entre el Banco de Previsión Social y la Administración Nacional de Educación Pública debido a que se mandaban expedientes para ver quién determinaba si había existido persecución o no. A este respecto, en mi opinión, este problema requiere una solución política. Si nos pronunciamos por la negativa, ellos harán oportunamente sus reclamos, pero también podríamos aprobarlo en la medida en que estos nombres ya estaban incorporados por la Ley de Presupuesto Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 -que fue la ley en que también se aprobó la reforma constitucional propiciada por los jubilados- que dejó afuera una cantidad de gente, para quien el 30 de abril de 1997 la Ley Nº 16.824 recuperó todos sus derechos. Sin embargo, esta normativa no abarcó a este grupo.

Creo que este tema habría que estudiarlo pero, realmente no sé por qué, si se recuperó el derecho de todos, se dejó afuera a este grupo.

De todos modos, me parece que lo peor es no tener una respuesta.

No pretendo poner a votación este proyecto de ley que, por cierto, ingresa hoy para su consideración. Sin embargo, aspiro a que se incluya como primer punto del orden del día de la próxima sesión; entiendo que deberíamos votarlo y elevarlo al Senado con el resultado que obtenga. Obviamente, después resolveremos quién es el miembro informante y demás.

A su vez, se repartiría este proyecto de ley sustitutivo en la medida en que se consigan más votos, de lo contrario, no tiene sentido. Si se dice que se está dispuesto a votarlo siempre y cuando no se traspase al Poder Ejecutivo la responsabilidad de establecer las restricciones, entonces, establezcamos a texto expreso en el proyecto de ley a qué universo nos estamos refiriendo.

A modo de síntesis, y para poner al tanto al señor Senador Garat, quiero indicarle que estamos analizando el proyecto de ley relacionado con los docentes destituidos de la ANEP, quienes han presentado un texto sustitutivo en el que se agrega a qué universo alcanzarían estas disposiciones.

SEÑOR GARAT.- Por cierto, la señora Senadora Arismendi conoce más que yo este tema, pero pienso que el problema radica en dónde se establece el límite. No sé cuál es el ánimo de los señores Senadores pero, en mi opinión, habría que pasar a votar el proyecto de ley.

Por otro lado, se me ocurre que modificar el texto implicaría que tuviera que volver a la Cámara de Representantes y, de ese modo, el trámite se alargaría aún más y quizás no se resuelva.

Precisamente, contamos con la presencia del señor Senador Correa Freitas quien podría dar su opinión en cuanto a aprobar esta iniciativa y luego en la exposición en el Senado hacer una interpretación de su alcance. Pienso que si lo que pretendemos es ayudar, ese sería el camino más apropiado.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Quiero aclarar que el Partido Colorado va a votar negativamente este proyecto de ley, en primer lugar, porque entiende que es inconstitucional en virtud de que es un proyecto de ley que requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. En segundo término, entendemos que este tema ya fue resuelto oportunamente y no estamos dispuestos a acompañar una iniciativa de esta naturaleza. Por supuesto, respetamos las mayorías que se puedan formar, tanto en la Comisión como en el Plenario.

En cuanto a la consulta que amablemente hacía el señor Senador Garat, debo decir que comparto sus expresiones en el sentido de que en la historia fidedigna de la ley, es decir en el momento en que se sanciona definitivamente el proyecto, los señores Senadores que voten por la afirmativa podrán aclarar el alcance que tiene este proyecto de ley con la finalidad de facilitar su interpretación y establecer cuál es la voluntad política del Parlamento en ese sentido. Por ello estoy de acuerdo con él en que esta es una solución práctica, ya que aquellos sectores políticos representados en el Parlamento que estén dispuestos a apoyar esta iniciativa, puedan fijar con claridad el alcance de la misma.

SEÑOR NUÑEZ.- Debo decir que esta iniciativa ya lleva dos años o más en la Comisión. Recuerdo que fue mi primera intervención larga fundamentando un proyecto de ley.

La interpretación de que es algo inconstitucional, deriva -según pude colegir en aquel momento y si la memoria no me falla- de que la Sección Jurídica del Banco de Previsión Social consideraba que este proyecto de ley no era interpretativo sino que creaba nuevas causales; ese era el asunto básico. Es decir que se trataba de ver hasta dónde llegaba el límite, si no, no era inconstitucional ya que sólo se trataba de interpretar una ley ya existente. Obviamente, de crear nuevas causales, sí debe contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

En aquel entonces ya lo expusimos y no vamos a reiterar la argumentación dado que estamos en un momento muy diferente; pero luego de tener este tema sobre la mesa por más de dos años, creemos que está bastante claro y, en todo caso, podremos hacer las precisiones necesarias tanto en la Comisión como en el Plenario. Me refiero a los alcances de esta ley, es decir, a quiénes atañe esta interpretación. En realidad, hasta podríamos enumerarlos porque están contados: son todos los que se presentaron en ese momento determinado. Entiendo que si el Partido Colorado ya tiene una posición negativa, tal como lo expresó el señor Senador Correa Freitas, podríamos votar en el día de hoy y no tendríamos por qué esperar porque las cosas no van a cambiar de una semana a la otra.

SEÑOR GARAT.- Coincido con lo que ha dicho el señor Senador Núñez y debo agregar que desde el comienzo del tratamiento de este tema, expresé que estaba dispuesto a acompañarlo. No estoy en condiciones de entrar al análisis sutil de ver si este asunto es constitucional o no. Creo que realmente les asiste un derecho a estas personas, así lo aprobó la Cámara de Representantes y, en aras de esa convicción, entiendo que hay que votarlo. Asimismo, respeto la opinión del Poder Ejecutivo cuando dice que esto necesita un Mensaje. Sin embargo, si este Poder lo cree conveniente, también tiene la oportunidad de vetar la ley. Me parece que frente a un tema que tiene que ver con los derechos de los ciudadanos, cada uno de nosotros debe asumir las responsabilidades que nos corresponden. Por mi parte, asumo la responsabilidad que me toca porque creo que esta gente tiene derechos, que se trata de una ley interpretativa, que sí es conveniente, pero también entiendo -y en esto coincido con el Banco de Previsión Social- que es necesario fijar los límites. No se puede dejar una puerta abierta porque sería muy grande la casuística que podría ocurrir. Estimo que quien sea el expositor de este proyecto de ley, llegado el momento, tendrá que explicar claramente en el Senado lo que resuelva la mayoría de la Comisión; por tanto, estoy dispuesto a votarlo en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera dejar dos constancias.

Antes que nada, hay que decir que en todo el trámite de este proyecto de ley no hubo una sola persona, ni siquiera en el Banco de Previsión Social, que dijera que esto no era justo. Los problemas, supuestamente, eran legales o jurídicos, pero no tenían que ver con que a estas personas no les correspondiese o que no hubieran obtenido su derecho de no mediar la reforma constitucional para los jubilados. En ningún momento esto se hizo para evitar que dichas jubilaciones existieran.

Por otro lado, es obvio que han pasado dos años y nunca se nos trajo la solución para evitar los posibles perjuicios que tiene el proyecto de ley. Se dice que es algo justo, pero que abre ciertas puertas que no se quieren abrir. Pero entonces, ¿dónde está el texto? En su momento se trabajó y se habló pero, en definitiva, nunca recibimos un texto donde se dijera que se solucionaba el problema que teníamos y, a la vez, que evitara abrir las ventanas o las puertas que el supuesto texto abriría. Preferiría que después existiera un decreto restrictivo que evite que esas puertas se abran o, llegado el caso, que una vez votada la ley, si se cree más conveniente, se nos envíe el texto que se considere correcto. De todas formas, hay que expedirse sobre esto. El señor Senador Núñez expresó que las opiniones ya están fijadas y el señor Senador Correa Freitas ya determinó su opinión, al igual que cada uno de nosotros. Por lo tanto, me parece que deberíamos votar para elevar este proyecto de ley al Senado en la primera sesión ordinaria.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- A los efectos interpretativos del artículo 1º de la Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, declárase que los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hubieran obtenido la reincorporación

de acuerdo a la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social, a efectos de obtener la pasividad o de modificar su cédula jubilatoria, en la forma dispuesta por el artículo 18 de la mencionada ley."

En consideración el artículo único del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

Corresponde designar el Miembro Informante y la Mesa propone que sea la señora Senadora Arismendi.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)